

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio.

13.455

Anuncio.

13.455

Anuncio.

13.455

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Angel Guillén Blanco. (SE/72/94 E.T.).

13.455

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Manuel Miguel Barrón Fernández. (SE/86/94 E.T.).

13.456

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Antonio Guisado Trillo. (SE/32/94 E.T.).

13.456

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Víctor Manuel Díez Gil. (SE/89 E.T.).

13.457

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 2101/92).

13.457

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 2234/92).

13.457

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 2996/93).

13.458

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Olivares núm. 7626. (PP. 3424/94).

13.458

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud del permiso de investigación Viar núm. 7625. (PP. 3425/94).

13.458

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3336/94).

13.458

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Anuncio de la incoación de expediente de expropiación de terrenos incluidos en el Plan Parcial ZR-6 sector 1.

13.458

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio de expropiación forzosa de abastecimiento a la comarca de La Contraviesa, término municipal de Castarás (Granada).

13.459

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS BAZAN SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 3496/94).

13.459

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ACUERDO de 15 de noviembre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga a la Entidad Promotora de TV y Radio, SA, la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla. (PD. 3624/94).

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de noviembre de 1983 (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), se otorgó a la Entidad Compañía Andaluza de Radio y Televisión, S.A. concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, frecuencia 94.8 MHz.

Posteriormente, por Resoluciones del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

de 14 de octubre de 1986 y de 28 de abril de 1989, se autoriza su transferencia, sucesivamente, a favor de D. Alfonso Cavallé Sesé y de éste a favor de Promotora de TV y Radio, S.A.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta 2 a) de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en el artículo 7 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la concesión se otorga por un plazo de 10 años y podrá ser renovada sucesivamente por periodos iguales.

Visto que la Entidad solicitante ha dado cumplimiento a la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4 y 9 del Decreto 75/1989 y reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada su concesión.

En virtud de lo previsto en el art. 7 del Decreto 75/1989, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa

deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de noviembre de 1994

ACUERDO

Primero: Otorgar a la Entidad Promotora de TV y Radio, S.A., la renovación de la concesión administrativa para la gestión indirecta de la Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Sevilla, con sujeción a las características técnicas que se detallan en el Anexo adjunto.

Segundo. El plazo de vigencia de esta renovación se fija en 10 años, a partir del 10 de diciembre de 1993.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio; como asimismo a cumplir con los requisitos y condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de esta concesión.

Tercero: Cualquier modificación de las características técnicas que actualmente corresponden a esta emisora, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la citada emisora, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

ANEXO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA UBICADA EN SEVILLA CUYO TITULAR ES PROMOTORA DE TV Y RADIO, S.A.

- Frecuencia de emisión (MHz): 94.8.
- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor:

37° 23' 41" N.
06° 02' 08" W.

- Cota (m): 80.
- Altura efectiva máxima (m): 76.
- Potencia radiada aparente máxima (w): 40.000.
- Polarización de la emisión: Mixta.
- Diagrama de radiación: Omnidireccional.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 420/1994, de 25 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz) para adoptar su Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y con el informe emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 1994,

DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Torre-Alháquime (Cádiz), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera rectangular, de proporciones 2/3 dividida diagonalmente desde el ángulo superior del asta al inferior del batiente, de color blanco la porción superior y rojo la inferior. Lleva en el centro el escudo de armas del municipio. Timbrado con la Corona Real española.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se nombran Corredores de Comercio para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Resolución de fecha 4 de noviembre de 1994 del concurso de traslado entre Corredores de Comercio colegiados, convocado por Resolución de 5 de septiembre de 1994.

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver: